

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO	15
Fecha de Aprobación	20 FEB. 2015
ROL S.I.	
	7147-13

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Ley N° 20.671, modificada por Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 112/15 de fecha 08.01.2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por Ley 20.772.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 47,42 ubicada en Los Cardenales Poniente N° 416 Lote N° 17 manzana F-3 localidad o loteo Villa Héroes de la Concepción sector Urbano (Urbano o Rural) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Zulema Urrutia Catalán	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización de Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
Evelyn Valenzuela Rodriguez	

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NOTAS : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- Las regularizaciones que se efectúen de conformidad al presente artículo estarán exentas de los derechos municipales establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. (Artículo 1° Ley 20.671, modificado por la Ley 20.772).
- El presente permiso se acoge al Decreto Exento N° 327 de fecha 28.01.2015 donde se indica la Exención de pago de Derechos Municipales de proyectos del Comité de Ampliación de Mejoramiento del Entorno Casa Nueva Unidad Vecinal N° 5.
- La vivienda se acoge a D.F.L. N° 2 de 1959.
- El presente permiso autoriza una ampliación de vivienda social de 47,42 m2 superficie edificada, con destino vivienda. La superficie total edificada es de 72,43 m2, manteniendo dicha condición.

MEI/kgp_17.02.2015.-

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE

